

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Cancelación Afectación Vivienda Familiar 2021-0678

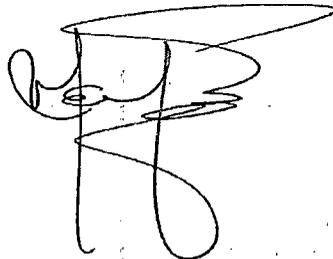
INADMITIR la anterior demanda de CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR inembargable instaurada por LUIS SIMÓN AYALA, contra DORA ALICIA LAVERDE SALAMANCA con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

Indicar los hechos debidamente determinados y numerados, ya que la demanda contiene varios en uno, tal como lo exige el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso.

De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería al abogado GILBERTO LEGARDA VILLACORTE, quien asumirá la representación de la demandante conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: abogadollegardav@gamil.com.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ